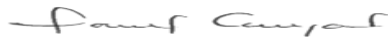


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 9 de junio de 2023 (jico)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Luis Antonio Cuesta Zabala vs. 7/24 Soluciones de Ingeniería Ltda. Rad. **2019-00462-00**. Acumulado Luis Antonio Cuesta Zabala vs. Leonardo Raul Quintero Espinosa y Duvan Dario Martínez Mojica. 2021-00174

AUTO INTERLOCUTORIO No. 758

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso el señor LEONARDO RAUL QUINTERO ESPINOSA mediante correo del 5 de junio de 2023 allega copia de su documento de identidad y del certificado de existencia y representación de la sociedad 7/24 SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS, antes 7/24 SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA. y manifiesta que por tercera vez se notifica en el radicado 2019-00462 y solicita se le remitan los documentos de la demanda.

Revisado el expediente se observa que a la sociedad demandada fue emplazada mediante auto 520 del 27 de febrero de 2023 y se le designó curador ad litem, quien aún no se notifica personalmente, igualmente se evidencia que el señor LEONARDO RAUL QUINTERO ESPINOSA es demandado en el proceso acumulado 2021-00174 - pendiente de notificación personal- y a su vez, ostenta la representación legal de 7/24 SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS.

Así las cosas, considerando que no se ha efectuado la notificación personal de estos demandados, conforme lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del CGP, aplicables por analogía en materia laboral, se les tendrá como notificados por conducta concluyente, al señor LEONARDO RAUL QUINTERO ESPINOSA del auto No. 2902 del 6/10/2021 que admitió la demanda en su contra y a la sociedad 7/24 SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS, antes 7/24 SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA, representada legalmente por el señor Leonardo Raul Quintero Espinosa. del auto No. 2382 del 10/10/2019 también admisorio de la demanda y a ambos demandados del auto 520 del 27/02/2023 que acumuló los procesos y a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, iniciará el término de traslado.

En cuanto al demandado DUVAN DARIO MARTINEZ MOJICA se requerirá al demandante retire y gestione el aviso para su notificación, toda vez que lo allegado es la constancia de envío de la citación.

Por lo anterior se

DISPONE

1.-TENGASE por notificado por conducta concluyente, al señor LEONARDO RAUL QUINTERO ESPINOSA del auto No. 2902 del 6/10/2021 que admitió la demanda en su contra, radicado 2021-00174 y a la sociedad 7/24 SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS, antes 7/24 SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA, representada legalmente por el señor Leonardo Raul Quintero Espinosa. del auto No. 2382 del 10/10/2019 también admisorio de la demanda librado en el radicado 2019-00462 y a ambos

demandados del auto 520 del 27/02/2023 que acumuló los procesos.

2.-A partir del día siguiente al de notificación de este auto por estado, comienzan a contabilizarse los diez (10) días de traslado.

3.-Requerir al demandante retire y gestione el aviso para su notificación, toda vez que lo allegado es la constancia de envío de la citación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd50db52f7a038491e2e7d5633a7b440f17aa724b3bec0dbe7cb6d51642ae45**

Documento generado en 13/06/2023 05:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>